

DISPONGO:

Artículo único.—El plazo de quince años del disfrute de los beneficios de las industrias declaradas de «interés nacional», que fueron concedidos a «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.», por Decreto de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ampliación de sus instalaciones, comenzará en el primer año en cuyo ejercicio económico se haya reflejado el resultado de la explotación industrial de la ampliación autorizada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta para la construcción de dos silos y parques celulares individuales para toros y becerros en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentefiz (Orense).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

Esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de dos silos y parques celulares individuales para toros y becerros en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentefiz (Orense), por un presupuesto de doscientas noventa y cuatro mil ciento noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos (294.191,93 pesetas).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será de la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (5.883,83 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de once mil setecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (11.767,67 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentefiz (Orense), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el de la de Orense, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los períodos citados en que aparezca. Dada la urgencia con que hay que realizar la obra, por lo avanzado de la época del año, se reduce el plazo de presentación de documentos de veinte días a diez, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad, que exige para ello Orden ministerial.

Madrid, 24 de noviembre de 1960. — El Director general, A. Campano.—4.303.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la declaración de puesta en riego de varias fracciones de terreno de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la puesta en riego de varias fracciones de terreno de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida) que a continuación se citan:

	Hectáreas regables
Sector I	1.180-64-13
Sector II... ..	1.446-36-18
Pla del sector III... ..	222-21-47
Pla del sector IV... ..	692-56-38
Total	3.541-78-66

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas, a partir del próximo año 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 25 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización de la primera subzona aprobado por Decreto de 27 de abril de 1956.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—4.239 bis.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la declaración de puesta en riego de varios sectores de la zona regable de Lobón (Badajoz).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la puesta en riego de los sectores de la zona regable de Lobón (Badajoz) que a continuación se citan:

Sectores	Hectáreas regables
F-2.º	192
G-2.º	386
Total	578

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas, a partir del próximo año 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 26, 27 y 29 de la referida Ley de 21 de abril de 1949, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea de 40 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 27 de marzo de 1953.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—4.239.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se anuncian subastas para la ejecución por contrata de las obras que se citan.

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos secundarios, acequias y saneamiento en las zonas de Antezana, Aranguiz, Yurre, Lopidana, Guereñu, Mandojana y Asteguieta-Otaza (Alava)».